



Fecha de esta Real Cédula a diez y siete de Mayo de mil y ochocientos y sesenta y tres.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHO SIEN TOS.

M Carlos por la Gracia de Dios Rey y Camilla de Leon y Aragón y de las Dos Sicilias y de Navarra y de Granada y Toledo y Valencia y Galicia y de Mallorca y Menorca y de Sevilla de Terceña y de Córdoba y de Coruja y de Murcia y de Taher y de Nueva y de Cerdeña etc. Yo el Alcalde mayor y Junta a tiempo y a la Villa de Coravaca, salud y Gracia: Sa ved, que con esta Real Cédula y en el año próximo pasado se dirigió al nuevo Consejo la Representación que dice así: M. B. S. El Alcalde mayor de Coravaca por el orden de Santiago, conde de sus propios Reinos y Venecias, hace presente a la suprema autoridad del Consejo: Que por el Excmo. Sr. D. Diego de la Compañía el nombre de Peris, fue subrogada en una Villa la Encomienda y primerca de letras, latinitud, y Rectorica que hallava en cargo en Maunor, y de ciertos seculares, y destino el Colegio para sus habilitaciones, Aulas y Escuelas, con arcajos al presente en el Povo de cinco de octubre de mil y ochocientos y sesenta y tres, y Paso de la demar. Q. estan quevedignos esta